



Ajuntament de Tona

CODI DE VERIFICACIÓ	2580V703G33156D5L19VE;» 2580V703G33156D5L19VE;» 580V 703G 3315 6D5L 19VE				
EXPEDIENT NÚM.	IN/2025/201	DOCUMENT NÚM.	IN19I01GJ	DATA	29/04/2025
ÀREA	Intervenció, tresoreria i serveis econòmics				
ASSUMPTE	Atorgament de subvenció nominativa per concessió directa a l'Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tona 2025				

DECRETO DE ALCALDÍA

Hechos

Vista la petición formulada por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, en fecha 02/04/2025, para que le sea concedida una subvención para financiarla participación en los servicios de vigilancia, organización, regulación y colaboración de las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona durante 2025.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) del Reglamento de Servicios de los Actividades de 129 de 100 a 129. aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el convenio de colaboración entre la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona y el Ayuntamiento de Tona, que incluye las siguientes cláusulas:

- Cláusula decimotercera: "Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025"
- Cláusula cuarta: "[...] el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará efectivo en dos plazos:
 - se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez todas las partes hayan firmado este convenio o los anexos anuales en años posteriores.

- se realizará un pago adelantado del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente el primer pago adelantado.”
- Cláusula novena: “El/la beneficiario/a tendrá que justificar la realización de la actividad como máximo el día **31 de enero del año siguiente** al del anexo, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada”

Visto el informe de intervención, de fecha 30 de abril de 2025, donde se informa que existe consignación presupuestaria suficiente.

Fundamentos de derecho

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la **Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona**, con CIF G67213470, por importe de **6.000,00 €**, destinada a financiar la participación en los servicios de vigilancia, organización, regulación y colaboración de las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona durante 2025, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 6.000,00 € con cargo a la aplicación T02 1351 48000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Ordenar el pago del 50% de la subvención en concepto de anticipo a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona.

Lo manda y firma el alcalde del Ayuntamiento de Tona, en el día y hora que consta en la firma, y da fe el secretario.